



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 27 SEP 2023

Visto el Expediente Nº 009500-23, conteniendo el Oficio Nº 003998-2023-ONP-DPR de fecha 31 de agosto de 2023, con Resolución Nº 000006524-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Oficina de Normalización Previsional y con el Informe Nº 551-2023-APOB-UP-HNHU de fecha 22 de setiembre de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 48-2016-HNHU-UP-APOB de fecha 28 de enero de 2016, se otorgó pensión de viudez a partir del 01 de julio de 2015 la pensión de sobreviviente –viudez provisional a favor de doña María Concepción HUAMAN DE TELLO, por el fallecimiento de don Nicolás TELLO VASQUEZ, la suma de S/. 675.00 (SEICIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00 /100 SOLES), equivalente al 90% de S/. 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), reajustada a una remuneración mínima vital;

Que, mediante Resolución Nº 000006524-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 con Expediente Nº 11100057922 de la Oficina de Normalización Previsional, dispone el pago de la pensión de sobreviviente –viudez a favor de María Concepción HUAMAN DE TELLO, a partir del 13 de diciembre de 2015, por la suma de S/. 750.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital a la fecha de su fallecimiento del causante, monto que se encuentra actualizada a la suma de S/. 980.00, a la fecha de expedición de la presente resolución;

Que, mediante Informe Nº 551-2023-APOB-UP-HNHU de fecha 22 de setiembre de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, informa que la Oficina de Normalización Previsional ONP, mediante Oficio Nº 003998-2023-ONP-DPR de fecha 31 de agosto de 2023, con Resolución Nº 000006524-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 21 de diciembre de 2022, concluye en reconocer la pensión sobreviviente –viudez, a doña María Concepción HUAMAN DE TELLO, por un monto que se encuentra actualizada a la suma de S/. 980.00 soles, asimismo se rectifica la fecha de la pensión de sobreviviente-viudez, debiendo ser lo correcto el 13 de diciembre de 2015 (fecha del fallecimiento del causante);

De conformidad con la Ley Nº. 27444, la Ley Nº 28449, y Ley 31638 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023, Decreto Ley Nº 20530, Decreto Supremo Nº.051-91-PCM, Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA y la Resolución Jefatural Nº 150-2021-Jefatura/ONP;

Con el visto bueno y estando a lo informado y liquidado por el Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Reconocer en vía de regularización la pensión de sobreviviente viudez de doña **María Concepción HUAMAN DE TELLO** (DNI Nº07110522 a partir del 13 de diciembre de 2015, la suma de S/. **980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, abonado por el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en cumplimiento con la Resolución Nº 000006524-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 de la Oficina de Normalización Previsional ONP, por los considerandos de la presente resolución y de acuerdo con el siguiente detalle:

ABOG. Braulio Raúl Racz Varo
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

03 OCT. 2023

El presente documento
COPIA FIEL DEL ORIGEN
que he tenido a la vista.

Servicios : 33 años 02 meses 24 días CARGO Artesano I Nivel STB	360/360	Ley 28449 Art.32 inc b) 50%
Pensión Básica DU 105-2001	50.00	25.00
Remuneración Reunificada	23.95	11.97
Bonificación Personal 30%	0.01	0.01
Tran Homologada	0.04	0.02
Bonif. Familiar	3.00	1.50
Mov y Refrigerio-DS-264	5.01	2.51
Costo de Vida	32.40	16.20
BE 051-91-PCM	19.32	9.66
DS 040-92	12.60	6.30
DL25671	60.00	30.00
BE 81-93	60.00	30.00
BE 037-94	195.00	97.50
Decreto de Urg, 080-94	40.00	20.00
DS N 118-94	40.00	20.00
BON. 16% DU 090-96,073-97 y 011-73-99	275.58	137.79
DS 110-2006-EF	6.09	3.04
DS Nº 039-07-EF	10.00	5.00
DS Nº 120-08-EF	15.00	7.50
DS Nº 014-09-EF	15.00	7.50
DS Nº077-10-EF	20.00	10.00
DS Nº 031-11-EF	25.00	12.50
DS Nº 024-12-EF	25.00	12.50
DS Nº 004-13-EF	25.00	12.50
DS Nº003-14-EF	27.00	13.50
DSNº002-15-EF	30.00	15.00
Nivelación Pensión Mínima Ley 28449		242.50
		750.00
DSNº005-16—EF		38.00
DS Nº020-17-EF		43.00
DS 011-18-EF		29.00
DSNº 009-2019-EF		30.00
DSNº 006-2020-EF		30.00
DSNº 006-2021-EF		30.00
DS Nº 014-2022-EF		30.00
TOTAL		980.00

La pensión de viudez será abonada a la Específica de Gasto: 2.2.11.11 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Para determinar el monto de la pensión de sobreviviente-viudez, se ha considerado el 50%, de la pensión que percibía el causante, a la fecha el fallecimiento del causante, por lo que la suma de la bonificación de los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, así como la Bonificación por escolaridad de los pensionistas del régimen del Decreto Ley Nº 20530, le corresponde percibir el 50% de dichos montos.

Artículo 3º.-El Área de Remuneraciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 4º.-Transcribir la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional ONP para su conocimiento y demás fines

Regístrese y Comuníquese

EDAT/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCIÓN
c.c.Jefatura de Personal
c.c. Contabilidad y Finanzas
c.c.Remuneraciones
c.c.Presupuesto
Legajo
ONP
Interesada

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Abog. EDER DIOGENES ALDAZABAL TELLO
CAL 85357
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL